

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

127

MADRID NÚMERO 17

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Paloma Muñiz Carrión, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 17 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 131 de 2013 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Francisco Requejo Pereira, don Juan Rafael Caso Díaz y don Luis Torrejón Toro, frente a “Estampaciones Ajalvir, Sociedad Limitada”, sobre ejecución forzosa, se ha dictado el auto de fecha 21 de junio de 2013 siguiente:

Despachar orden general de ejecución de la sentencia a favor de la parte ejecutante don Luis Torrejón Toro, don Juan Rafael Caso Díaz y don Francisco Requejo Pereira, frente a la demandada “Estampaciones Ajalvir, Sociedad Limitada”, parte ejecutada, por un principal de 10.366,45 euros, más 725,65 euros y 1.036,64 euros de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El importe correspondiente al principal se divide de la siguiente manera entre los ejecutantes:

A don Francisco Requejo Pereira: 3.679,44 euros.

A don Juan Rafael Caso Díaz: 3.142,40 euros.

A don Luis Torrejón Toro: 3.544,61 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución podrá deducirse oposición en los términos previstos en el artículo 239.4 de la Ley de la Jurisdicción Social, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario del régimen de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad “Banesto”, número 2515/0000/64/0131/13.

Así por este su auto lo acuerda, manda y firma la ilustrísima magistrada-juez de lo social doña Paloma Rebate Labrandero.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Estampaciones Ajalvir, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 21 de junio de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/23.880/13)

